



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 09 - 2014-MDS**

Socabaya, 22 de mayo del 2014

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA**

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el 25 de Mayo de cada año, se conmemora un aniversario más, cumpliendo CCXIX de Fundación Histórica del Distrito de Socabaya, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Socabaya, a efectos de darle debida prestancia y siendo uno de los distritos más antiguos de Arequipa, con arraigadas tradiciones culturales y costumbristas propias del lugar, ha organizado un nutrido programa de festejos para conmemorar esta fecha.

Que, en virtud de estas circunstancias, habiéndose realizado actividades tanto el 24 y 25 de mayo (Sábado y Domingo), resulta necesario declarar feriado no laborable el día 26 de Mayo del 2014 dentro de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como todas las dependencias a cargo de la misma.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** el Lunes 26 de mayo del 2014 **FERIADO NO LABORABLE** dentro de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como todas las dependencias a cargo de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas pertinentes la debida difusión a través de la página Web de la Institución, conforme a las formalidades correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**